



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

---

---

# GACETA OFICIAL

---

---

ADMINISTRACIÓN DEL SR. ECON. GUILLERMO MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ  
ALCALDE DEL CANTÓN BIBLIÁN

---

---

AÑO II – BIBLIÁN, VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015 – NUMERO 06

**ÍNDICE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
BIBLIÁN**

**Ordenanza**

**Página**

**CONSIDERANDO:**

**LA REFORMA A LA  
ORDENANZA QUE  
ESTABLECE LA ESCALA DE  
REMUNERACIONES POR  
GRADOS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
BIBLIÁN .....**

1

**Que,** con fecha 19 de febrero de 2015, se expide la Ordenanza que Establece la Escala de Remuneraciones por Grados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo de 2015, el Ministerio de Trabajo, expide la Escala de Pisos y Techos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

**Que,** el Art. 3 de la Escala de Pisos y Techos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dispone que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos

remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del Presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica financiera;

**Que,** la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo de 2015, ordena que: “El presente Acuerdo rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y los Cuerpos de los Bomberos que forman parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica financiera”;

**Que,** la Disposición Final del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo de 2015, dispone que: “El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”;

**Que,** mediante oficio GADMCB-UATH-JCL-053-2015 de fecha 30 de marzo de 2015, el Jefe de Talento Humano, emite el informe de escalas remunerativas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián;

**Que,** mediante certificación 056-GADMCB-DF-2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria, sobre las escalas remunerativas de los servidores, constante en la Reforma a la Ordenanza que Establece la Escala de Remuneraciones por Grados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián;

**Que,** el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), determina que la administración de talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se

encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

**Que,** el artículo 51 literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala entre las competencias del Ministerio de Trabajo, ejercer a rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en la ley.

**Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art.62, tercer inciso dispone: “En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio sistema de clasificación de puestos”;

**Que,** el Art. 247 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan.

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador

**EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN**

**Art. 1.-** Sustituir el artículo 1 por el siguiente:  
 “Art. 1.- Establecer la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián, amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
EJECUTIVO	ALCALDE	3.600
LEGISLATIVO	CONCEJALES	1.800

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
DIRECTIVO 2	JERÁRQUICO SUPERIOR	1	2.226

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
PROFESIONALES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3	1.412
PROFESIONALES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	986
OPERATIVO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1	622

**Art. 2.-** Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera por la siguiente:

“**PRIMERA.-** Se determinan los grupos ocupacionales y grados de los servidores municipales de acuerdo a la denominación de los cargos definidos en el Manual de Descripción de Funciones de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián; y, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de fecha 26 de marzo de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo, según lo siguiente:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
OPERATIVO	ASISTENTE DE COORDINACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	SECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE MOVILIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	RECAUDADOR	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE OBRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	BIBLIOTECARIO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
OPERATIVO	ASISTENTE DE BODEGA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE APOYO	1
PROFESIONAL	TÉCNICO EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2
PROFESIONAL	SECRETARIO ABOGADO DE PROCURADURÍA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2

	SÍNDICA			PROFESIONAL	TÉCNICO DE AGUA EN LA ZONA RURAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2
PROFESIONAL	ARQUITECTO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2
PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	TÉCNICO SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2
PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE CONTROL URBANO Y RURAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	CONTADOR	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE COACTIVAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	CONTADOR GENERAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	GUARDALMACÉN	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	TESORERO MUNICIPAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE PRESUPUESTOS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO EN SISTEMA E INFORMÁTICA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TRABAJADORA SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE SISTEMA E INFORMÁTICA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO EN ESPACIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	MÉDICO VETERINARIO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	SECRETARIO DEL CONCEJO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO INFORMÁTICO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE FISCALIZACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE VIALIDAD	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	LABORATORISTA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 1	2	PROFESIONAL	JEFE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y AMBIENTE	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3

PROFESIONAL	JEFE DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	JEFE DE CULTURA Y TURISMO	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
PROFESIONAL	JEFE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL 2	3
DIRECTIVO 2	COORDINADOR GENERAL	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	PROCURADOR SÍNDICO	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	DIRECTOR FINANCIERO	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	JERÁRQUICO SUPERIOR	1
DIRECTIVO 2	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1	JERÁRQUICO SUPERIOR	1

### Disposición General

**PRIMERA.** - La presente reforma entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2015. Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.

Dr. Francisco Vicuña Nieto.  
**ALCALDE DE BIBLIÁN (E)**

Abg. Angel Sigüencia Sacoto.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.**- Certifico que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN**, fue conocida, debatida y aprobada, en primero y segundo debate, en

dos sesiones una ordinaria de fecha 08 de abril y una extraordinaria de fecha 09 de abril de 2015; la misma que es enviada al señor Alcalde Econ. Guillermo Espinoza Sánchez, para su sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Biblián, 10 de abril de 2015

Abg. Angel Sigüencia Sacoto  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **ECONOMISTA GUILLERMO ESPINOZA SÁNCHEZ, ALCALDE DE BIBLIÁN**

De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía **SANCIONA** la presente Ordenanza Municipal, y dispone su publicación conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.- Biblián, 10 de abril de 2015.

### **EJECÚTESE**

Econ. Guillermo Espinoza Sánchez  
**ALCALDE DE BIBLIÁN**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Econ. Guillermo Espinoza Sánchez, Alcalde de Biblián a los diez días del mes de abril de dos mil quince.

Abg. Angel Sigüencia Sacoto  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**